



Ayuntamiento de Buñuel

Con fecha 31 de diciembre de 2020, se ha publicado en el B.O.N nº 304, la LEY FORAL 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra que regula los recursos económicos de los Ayuntamientos.

En base a dicha modificación normativa, se establece el siguiente calendario tributario para el ejercicio de 2021:

CONCEPTO	PERIODICIDAD	FECHA	PLAZO DE PAGO
IMPUESTO DE CIRCULACION (1)	Anual	Del 1 al 15 de marzo	Hasta el 30/04/2021
CONTRIBUCIÓN URBANA y RÚSTICA	Primer Semestre	Del 15 al 30 de mayo	Hasta el 15/07/2021
	Segundo Semestre	Del 15 al 30 de mayo	Hasta el 15/10/2021
LOTES COMUNALES Y HUERTOS (2)	Primer Semestre	Del 1 al 15 de junio	Hasta el 31/07/2021
	Segundo Semestre	Del 1 al 15 de junio	Hasta el 15/11/2021
APROVECHAMIENTO DE HIERBAS (2)	Anual	Del 1 al 15 de julio	Hasta el 31/08/2021
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (3)	Anual	Del 15 al 30 de octubre	Hasta el 15/12/2021
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR VADOS	Anual	Del 1 al 15 de julio	Hasta el 31/08/2021
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MERCADILLO	Primer Trimestre	Del 1 al 15 de febrero	Hasta el 31/03/2021
	Segundo Trimestre	Del 1 al 15 de abril	Hasta el 31/05/2021
	Tercer Trimestre	Del 1 al 15 de julio	Hasta el 31/08/2021
	Cuarto Trimestre	Del 1 al 15 de octubre	Hasta el 30/11/2021

(1) De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, se actualizan las tarifas correspondientes al Impuesto, aplicando un incremento del 4,3%.

(2) De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 37/2013, de 28 de noviembre de modificación de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, se actualizará el canon anual de acuerdo con la variación del IPC, que para el ejercicio de 2020 ha sido del -0,6%.

(3) De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra estarán exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas los sujetos pasivos que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, **todas aquellas personas que estén interesadas en solicitar un aplazamiento, o fraccionamiento de la deuda podrán hacerlo a través del modelo de solicitud** que se encuentra disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Buñuel. Quien no disponga de medios para acceder a ella, podrá solicitarla por correo electrónico (**ordenanza2@bunuel.es**) o telefónicamente ☎ **948 833005**.

Lo que se hace público para su general conocimiento en Buñuel, a 16 de febrero de 2021.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

María Teresa Espinosa Sáenz